



Esquel, 31 de Julio de 2019

VISTO: **Ley N° 24.051** de Residuos Peligrosos, **Resolución N° 224/94** y **RD N° 2592/07**, **N° 1619/08**, Y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 24.051** reglamenta la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RRPP).

Que, la **Resolución N° 224/94** establece los parámetros, y normas técnicas tendientes a definir los residuos peligrosos de alta y baja peligrosidad.

Que, la **RD N° 2592/07** aprueba la "Estrategia en materia de Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Bioseguridad"

Que, la **RD N° 1619/08** orienta la implementación de esta estrategia y su organización para el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Que, el Comité Interno de Seguridad Laboral y Bioseguridad (CISLyB) redactó el protocolo de procedimientos para la correcta clasificación, almacenamiento transitorio y retiro seguro de los residuos peligrosos generados en los laboratorios de investigación del CIEMEP para su posterior tratamiento y disposición final.

Que, por lo expuesto el director del CIEMEP comunica el protocolo a todo el personal.

Por ello,

EL DIRECTOR
DEL CENTRO INVESTIGACIÓN ESQUEL DE MONTAÑA Y ESTEPA PATAGÓNICA
DECIDE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo de Procedimiento para la disposición de Residuos Peligrosos del CIEMEP.

ARTICULO 2º. – Todo generador de residuos peligrosos del CIEMEP deberá verificar los parámetros y normas técnicas en la Resolución **N° 224/94 ANEXO A** para definir si los residuos generados son de alta o baja peligrosidad.

ARTICULO 3º.- Designar al Téc. Walter Dromaz responsable de la recepción de los RRPP del CIEMEP.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Centro Científico y Tecnológico Patagonia Norte y archívese.

DECISIÓN N° 03/19 – DIRECCIÓN DE CIEMEP

Dr. Ricardo Casaux
Director de CIEMEP